



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL,FAMILIA,DISCAPACIDAD Y MAYORES

Expte Admvo.- 53/24

COMUNICACIÓN

La Excm. Sra Alcaldesa, en relación al expediente referenciado, con fecha **26 de abril de 2024** ha dictado el siguiente **Decreto**:

“ **Considerando** la solicitud de subvención de la entidad **HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL, con CIF R-1800117B**, de fecha 26 de diciembre de 2023, para la ejecución de las acciones del Programa “**PROYECTO SOCIAL EN ZONA NORTE COMEDOR SOCIAL**”,

Considerando la propuesta que en tal sentido formula la Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad, y Mayores de fecha **3 de abril de 2024** y el informe Jurídico del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico del día **1 de abril de 2024**.

Considerando que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor como subvención nominativa.

Considerando que con fecha **19 de abril de 2024** se ha emitido informe favorable por parte de la **Intervención Municipal**, indicando que **se fiscaliza el expediente de conformidad**, siempre que la **Secretaría General informe** en los mismos términos del instrumento regulador de la referida subvención, **informe que se emite el día 24 de abril de 2024**.

Es por lo que, en virtud de lo anterior y en uso de las competencias que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como conforme a lo dispuesto en la Base 28, apartado 7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal vigente del Ayuntamiento de Granada “*A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación tanto de los Convenios, como de las resoluciones unilaterales de concesión... así como para la concesión: ...El Alcalde – Presidente de la Corporación, para las subvenciones nominativas*”,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma DIRECTA y NOMINATIVA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la entidad **HIJAS DE LA CARIDAD EN OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL, con CIF: R-1800117B, PARA EL PROYECTO DE COMEDOR SOCIAL EN DISTRITO NORTE por importe de 4,00€ por persona atendida y día, con un número de beneficiarios previstos de 20 diarios durante el año, siendo por tanto la **CUANTÍA de la SUBVENCIÓN PROPUESTA por parte de este Ayuntamiento de un máximo de 29.200,00 euros, sobre un importe total del proyecto de 32.850,00 euros, aportando la referida entidad la cantidad restante de 0,50 euros/persona y día con un total de 3.650,00 euros hasta cubrir el coste total de menú/día/persona (4,5€).****

Contraer la cantidad de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (29.200,00 euros)**, en concepto de subvención máxima a abonar a la entidad Hijas de la Caridad en Obra Social San Vicente de Paúl, con CIF: R1800117B, para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo, que se imputarán a la aplicación presupuestaria **0708- 23104-48101, “Subvención Comedor Social San Vicente de Paul” del Presupuesto Municipal de Gastos del año 2024.**

Código seguro de verificación: **ERBFPMEQE9R604R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA** /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 29-04-2024 13:57:04

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL,FAMILIA,DISCAPACIDAD Y MAYORES

Segundo.- Ordenar el pago a la entidad HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL por importe de 4,00 € por comida y día, hasta un máximo de 29.200,00 euros, que será destinada al Proyecto Social en Zona Norte (Comedor Social).

Tercero.- Aprobar el texto del Convenio a través del cual se formalizará la subvención descrita en el punto anterior, texto que queda unido al presente Decreto.

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la actuación siguiente:

- La aceptación expresa de la subvención y el Convenio que sirve como Bases Reguladoras de la misma que se aprueba con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención.

Quinto.- Autorizar a la Concejala-Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y Mayores, para la firma del citado Convenio. ”

Lo que le comunico a fin de que se proceda al inicio de los trámites oportunos para el correspondiente pago.

En Granada, en la fecha indicada en el pie de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
La Jefa del Servicio

**RESPONSABLE SUBVENCIONES
INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

Código seguro de verificación: **ERBFPMEQE9R604R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele VILLEGAS MARTINES MARIA GLORIA /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 29-04-2024 13:57:04

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 2

